INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON

Cartagena - Bolívar

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena Mediante Resolución N° 0841 de mayo 30 de 2002
Nit. 890481476 – 4
ICFES 047183 - DANE 113001006711

Acta de Aceptación de la Propuesta
15 de mayo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública SERV007-2026 para: **SERVICIO DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCION MUSICAL A LA BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON.**

La rectora de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública SERV008-2026 para: **SERVICIO DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCION MUSICAL A LA BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron entregaron en la oficina de la institución educativa las propuestas de:

1	**BENJAMÍN VILLARREAL JUNCO C.C.: 1049826727**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **BENJAMÍN VILLARREAL JUNCO**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA SERV007**-2026** A: **BENJAMÍN VILLARREAL JUNCO** identificado con C.C. N.º **1049826727**

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO E INSTRUCCION MUSICAL A LA BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON.

Por valor **DOCE MILLONES CON 00/100. PESOS ($ 12.000.000,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No **0012** con fecha 8 **de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el profesional universitario de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS
Ordenador del Gastos